

**RESOLUCIÓN NÚM. 91/2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO DENOMINADOS “7 DE LA SUERTE
2020”, “X10 2021” Y “X20 2021”.**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1º.-** Se aprueba que el producto de lotería instantánea en soporte físico “con mecánica 7 de la suerte” a cincuenta céntimos de euro, clase 6, con el nombre “7 de la suerte 2020” que comenzó a comercializarse con fecha 22 de enero de 2020, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 20 de noviembre de 2019, finalice su comercialización el día 31 de enero de 2023, siendo la fecha límite para el pago de premios el 2 de marzo de 2023.
- 2º.-** Se aprueba que los productos de lotería instantánea en soporte físico: “con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6” a dos euros, clase 7, con el nombre “X10 2021” y “con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10” a cinco euros, clase 16, con el nombre “X20 2021” que comenzaron a comercializarse con fecha 20 de enero de 2021, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2020, finalicen su comercialización el día 31 de enero de 2023, siendo la fecha límite para el pago de premios el 2 de marzo de 2023..
- 3º.-** Transcurridas las fechas fijadas no podrán comercializarse boletos de estos productos, ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 13 de octubre de 2022

Ángel Sánchez Cánovas